



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
 Carrera 18 No 6-59
 Altamira - Huila

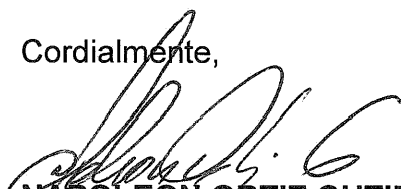
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-486700-4100
 Fecha: 2017-09-11 12:30:37
 Enviar a: FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: **FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA**
 C.C.: 83.258.408
 Radicado: 220 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 541 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, **FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Elaboró: Gladys.Pastrana

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP096-1

<http://siga:8052/>

11/09/2017



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de servicio: 8385577
 Fecha Admisión: 11/09/2017 18:18:28
 Fecha Aprox Entrega: 19/09/2017

4006
005

Remitente
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITG.C.TI: 89999239
 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015910

Destinatario
 Nombre/Razón Social: FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
 Dirección: CRA 18 8 59
 Ciudad: TAMIRA, HUILA Depto: HUILA
 Código Postal: Código Operativo: 4006005

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams):
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.500

Observaciones del cliente:
*Fin Atención a las Caras
 Legales Has La 8.*

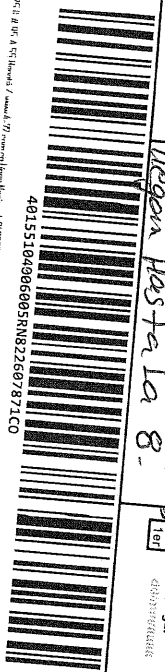
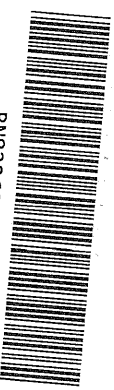
Causas Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Renusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	<input type="checkbox"/> C3	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NS	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	<input type="checkbox"/> N3	No contactado
<input type="checkbox"/> NI	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	AC	<input type="checkbox"/> FM	Fallicido
<input type="checkbox"/> DE	Disconocido				Apartado Clausurado
Dirección errada		Fuerza Mayor			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 2:00pm

Fecha de entrega: 12/09/17
 Distribuidor: Yenny Chaix
 C.C. 89.37.941.944
 Tel: 31039974088
 2do 31039974088



PO.NEIVA
SUR
4015
510

Documento Electrónico (DTE) - Formato Nacional (NTE) - 01 de Julio de 2014. Versión 1.0. Este documento es propiedad de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. / El contenido es responsabilidad exclusiva de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. / No es un documento legal. Para más información consulte el sitio web de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. / No es un documento legal. Para más información consulte el sitio web de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Elaboro: Ingrid p.		
LYLIANA OME CANO		
FECHA DE INICIO	DIA: 19 MES: 01 AÑO: 2012	
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA: 31 MES: 12 AÑO: 2012	
FECHA DE LIQUIDACION	DIA: 18 MES: 03 AÑO: 2013	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 26 MES: 12 AÑO: 2016	
PLAZO INICIAL	08 meses	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 29.035.800,00	
VALOR DISMINUCION.	NO APLICA	
VALOR ADICIONES	\$ 8.659.800,00	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 20.376.000,00	
<p>sistema de información del ICBF, aplicando las normas de gestión documental.</p> <p>6) Enviar semanalmente a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva el reporte al SIVIGILA.</p> <p>7) Asistir a actividades de capacitación y GET programadas por el ICBF</p> <p>8) Cumplir con los deberes señalados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80/1993.</p> <p>9) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.</p>		

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN822607871CO 0000



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
FREDY LEANDRO GODOY
GUEVARA

Dirección: CRA 18 6 59

Ciudad: ALTAMIRA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Admisión:
11/09/2017 18:16:28

Min Transporte de carga 000000 del 20/05/2017

a,

OR
FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA

era 18 No 6-59

mira - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-486700-4100

Fecha: 2017-09-11 12:30:37

Enviar a: FREDY LEANDRO GODOY
GUEVARA


No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA**
C.C.: 83.258.408
Radicado: 220 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 541 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, **FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Elaboró: Gladys.Pastrana

Calle 21 No.1E-40 -- Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1

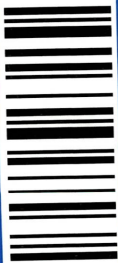


Certificado
No. GP096-1

<http://siga:8052/>

11/09/2017

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor									
Fecha 1:	20	09	17	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Penny Scherer?					Nombre del distribuidor:					
C.C.	57811911					C.C.					
Centro de Distribución:	H: 2:00pm					Centro de Distribución:					
Observaciones	En Altamira Las Carreras llegan hasta la 8.					Observaciones					



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Línea N.º: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NEIVA R
 Ciudad: NEIVA_HUILA

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
 Dirección: CRA 18 6 59
 Ciudad: ALTAMIRA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN835724094CO

Fecha Admisión: 03/10/2017 19:33:21

472 4006 005

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 8532025
 Fecha Admisión: 03/10/2017 19:33:21
 Fecha Aprox. Entrega: 11/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NEIVA R
 Referencia: Teléfono: 8604700
 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
 Dirección: CRA 18 6 59
 Ciudad: ALTAMIRA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN835724094CO

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener: *EN ALTAMIRA LOS CAMERAS Llegan Hasta La B.*



RN835724094CO

Causa/ Desvoluciones:
 REI Rehusado
 NSI No existe
 NSR No reside
 NRE No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apertado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. _____
 Fecha de entrega: *03-10-17*
 Distribuidor: **Yenny Chauz**
 C.C. **CC 37.841.94**
 Gestión de entrega: **206**

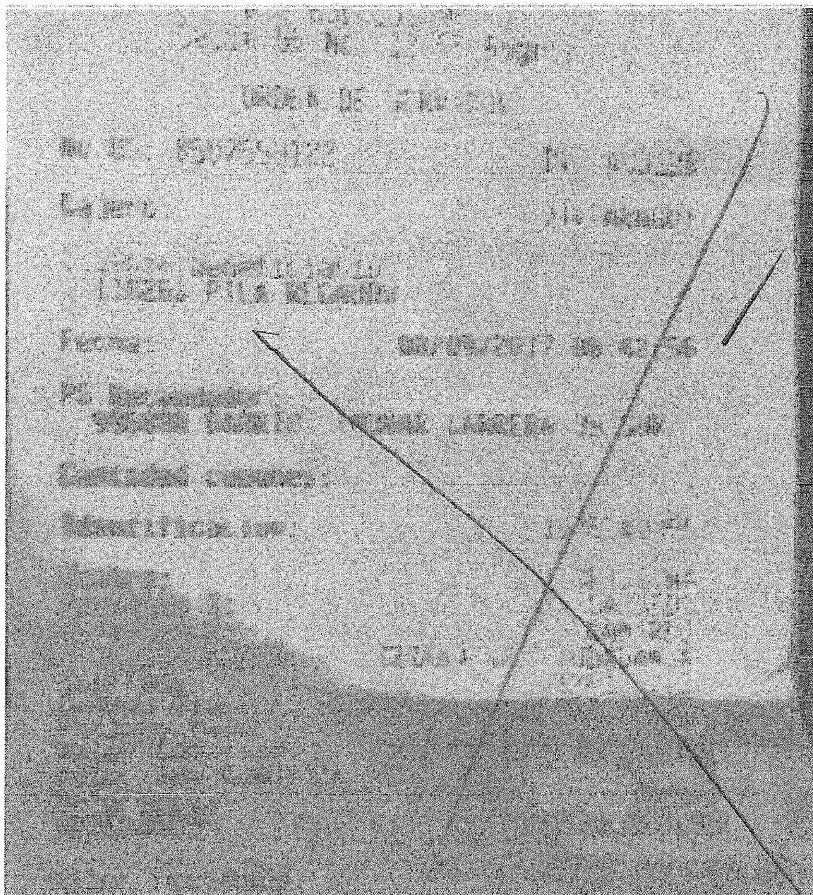
PO NEIVA
 4015 510



401551040606005RN835724094CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia, Regional: 2616 54 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. Colombia: (57) 4720055. Mx. Transpaq: Lic. de carga 0002020 del 20 de mayo de 2014/Mexico. Res. Menapapre: Express 000567 del 6 septiembre del 2011. Mx. Post. Pasa Mexicana Express 000567 del 09/09/2011

022



Faint, illegible text located at the bottom center of the page, possibly a signature or stamp.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
 Carrera 18 No 6-59
 Altamira - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-537385-4100

Fecha: 2017-10-03 15:28:49
 Enviar a: FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
 C.C.: 83.258.408
 Radicado: 220 - 2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 541 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de las mismas, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: un(1) Folio

Revisó: Napoleon.Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana Cobro Coactivo

Calle 21 No.1F-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



<http://siga:8052/>

03/10/2017



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
 Carrera 18 No 6-59
 Altamira - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-537385-
 4100

Fecha: 2017-10-03 15:28:49
 Enviar a: FREDY LEANDRO GODOY
 GUEVARA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
 C.C.: 83.258.408
 Radicado: 220 - 2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 541 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de las mismas, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: un(1) Folio

Revisó: Napoleon.Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana Cobro Coactivo

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.ichf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP094-1

<http://siga:8052/>

03/10/2017





RESOLUCION No. 541

Neiva, Primero (01) de Agosto de Dos mil diecisiete (2017)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA
C.C./NIT: 83.258.408
No.: 220-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 220 del 1 de Agosto de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **83.258.408**, por valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **25 de Julio de 2017** no han registrado pago por parte del señor **FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/cte.**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **FREDY LEANDRO GODOY GUEVARA**, identificado (a) con C.C No **83.258.408** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (492.660)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 1 días del mes de Agosto de 2017

Napoleon Ortiz Gu
NAPOLÉON ORTIZ GU
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
Fecha 1:	04	10	2017
Nombre del distribuidor:	Yenny T. Gomez		
C.C.	378511944		
Centro de Distribución:	H: 2:00pm		
Observaciones:	En Atamira las carreras llegan hasta la 8.		